



Resolución Directoral

N° 345 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima,
17 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 2118-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 16 de octubre de 2019 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 240-2019-VIVIENDA/OGA de fecha 14 de agosto de 2019, se designó el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Licitación Pública – Por relación de Ítems, para la “Adquisición de camiones cisternas” (Ítem 01: siete camiones cisterna de 9000 galones, Ítem 02: once camiones cisterna de 5,000 galones);

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 240-2019-VIVIENDA/OGA, se designó al servidor Cristhian Pavel Seminario Coyco como segundo miembro titular del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección por Licitación Pública – Por relación de Ítems, para la “Adquisición de camiones cisternas” (Ítem 01: siete camiones cisterna de 9000 galones, Ítem 02: once camiones cisterna de 5,000 galones);

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, el servidor Cristhian Pavel Seminario Coyco ha dejado de laborar en la Entidad;

Que, por su parte en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento, señala (...) “El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, (...) “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;





Resolución Directoral

Que, de acuerdo a lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 2118-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 16 de octubre de 2019, en su condición de órgano encargado de las contrataciones propuso al servidor Luis Rubén Hinostraza Garamendi que actuará en su representación para que se le considere en la reconfirmación del Comité de Selección establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 240-2019-VIVIENDA/OGA.

Que, de acuerdo a lo publicado en el SEACE el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Por relación de Ítems, para la “Adquisición de camiones cisternas” (Ítem 01: siete camiones cisterna de 9000 galones, Ítem 02: once camiones cisterna de 5,000 galones), se encuentra en la etapa de registro de participantes, presentación de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro;

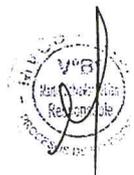
Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Por relación de Ítems, para la “Adquisición de camiones cisternas” (Ítem 01: siete camiones cisterna de 9000 galones, Ítem 02: once camiones cisterna de 5,000 galones); conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Perci Noris Pinto García	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Luis Rubén Hinostraza Garamendi	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Alejandro Carlos Cáceres Arenas	Tercer miembro	Programa Nacional de Saneamiento





Resolución Directoral

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Martin Salvador Fabián	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Arturo Jaime Ávila Torpoco	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Hoel Máximo Meza Cerna	Tercer miembro	Programa Nacional de Saneamiento

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Decreto Supremo N° 082-2019-EFO, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.gob.pe/vivienda>.

Regístrese y comuníquese

.....
ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento